

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

Don César García-Monge Herrero, Secretario General de Gobierno en funciones del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo,

CERTIFICO

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 27 de febrero del año en curso, se adoptó -entre otros- el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

«20º Bis.- Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen de los siguientes asuntos:

20º Bis.4).- Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

De conformidad con las atribuciones que el artículo 127.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local añadido por la Ley 57 de 2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local, confiere a la Junta de Gobierno Local, y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 01672 de 15 de junio de 2011, que establece la estructura orgánica de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa desarrollada en el Área de Gobierno referida; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la citada disposición legal, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Delegar en don Rafael Perezagua Delgado, Titular del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, las competencias que corresponden a este órgano en materias integradas en la citada Área de Gobierno, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y en particular:

Potestad para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 7 de 2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, que conforme al artículo 53 de dicha disposición legal corresponden a los Ayuntamientos.

Segundo.- Publicar este acuerdo de delegación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Local, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

Para que así conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente certificación en las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo.

Toledo 13 de junio de 2013.- Secretario General de Gobierno en funciones, César García-Monge Herrero.

N.º I.-5818